



EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS

REDACCION Y ADMINISTRACION:
CALLE DEL BARCO, NUM. 20, PRINCIPAL.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
Se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID Y PROVINCIAS.		EXTRANJERO.	
Trimestre.	pesetas 3,75	Trimestre.	5 fr.
Semestre.	7	Semestre.	9
Un año.	13,50	Un año.	18
ULTRAMAR.		CONTINENTE AMERICANO.	
Semestre.	Pesos 31,2	Semestre.	Pesos 4
Un año.	7	Un año.	7 1/2

Número suelto en toda España. 0,50 cént. de peseta.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Gabriel de la Puerta.	Universidad Central.	D. Joaquín M. Fernández Cardín	Instituto de San Isidro.
Lázaro Bardon.	Id. id.	J. M. Llinas.	Escuela Normal Central.
Alfredo Adolfo Camús.	Id. id.	Cayetano Martín y Oñate.	Id. id. de Toledo.
Tomás Santero.	Id. id.	Emilio Arrieta.	Id. de Música y Declam.
José Ramon de Luaso.	Universidad de Barcelona.	Joaquín M. Sanromá.	Id. de Comercio.
José Laso.	Id. de Salamanca.	Luis M. Utor.	Id. de id.
Antonio Casares.	Id. de Santiago.	Francisco P. de Rojas.	Id. Industrial de Barcelona.
Antonio Alonso Cortés.	Id. de Valladolid.	Leocadio Pagasartundua.	Id. de Arquitectura.
Federico Benjomea.	Facultad de Med. de Cádiz.	José Casado de Alisal.	Id. de Pintura y Escultura.
Manuel M. J. de Galdó.	Instituto del C. Cisneros.		

DIRECTOR Y PROPIETARIO, EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION

CALLE DEL BARCO, NUM. 20, PRINCIPAL

Se publica en la Administración por carta al Director del periódico y en las principales librerías de Madrid y provincias. En París en la librería de E. Denné. Los precios marcados son por la suscripción pagada por adelantado, en metálico, libranzas, letras de fácil cobro ó en sellos de comunicaciones en carta certificada. Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas ó 15 los que no lo sean, tienen derecho:

A la indemnización de libros por valor de 20 reales y á los auxilios de Caja de Socorros. Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo. Los anuncios á real línea para los no suscritores; les comunicados á precios convencionales.



EL SEÑOR DOCTOR

D. LUÍS RAMÍREZ Y LA GUARDIA

Catedrático supernumerario de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, Individuo de varias corporaciones científicas y literarias, y Redactor de EL MAGISTERIO ESPAÑOL

HA FALLECIDO

el día 27 de Marzo de 1884, á las tres y cuarto de la tarde.

R. I. P.

La Redacción tributa á su querido é inolvidable compañero este solenne recuerdo á la memoria de quien por tan largos años dedicó toda su actividad á la enseñanza y gran parte de sus trabajos en las tareas de este periódico, en el que se mostró siempre cariñosísimo amigo del Profesorado, al par que inteligente y celoso defensor de sus derechos.

Unamos todos nuestras oraciones para rogar á Dios por el eterno descanso de su alma, que cristianamente entregó á Dios, rodeado de su familia y de los amigos que tanto le querían y apreciaban.

Caja de Socorros.

UNA CARTA DE GRATITUD.

La señora viuda de nuestro constante y puntualísimo suscriptor D. Isidoro González Ruiz, que fué Maestro de Irúz (Santander), ha sido auxiliada en su desgracia y á la muerte de su esposo con la cantidad de cien pesetas por la CAJA DE SOCORROS, fundada por el Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Llena de gratitud nos da las gracias aquella señora viuda, y son tan sentidas y conmovedoras sus frases, que no podemos menos de darlas á conocer á nuestros apreciables suscritores.

Dice así la carta que hemos recibido:

«Sr. D. Emilio Ruiz de Salazar, Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Muy señor mío de toda mi consideración y respeto: He recibido la cantidad de cien pesetas que la Junta clasificadora de la Caja de Socorros, establecida por EL MAGISTERIO ESPAÑOL, acordó concederme en sesión que celebré el día 9 de Enero último, como viuda del Maestro de la Escuela municipal de Irúz (Santander), D. Isidoro González Ruiz.

Cumplidos brevemente los trámites necesarios me he visto favorecida con un socorro muy superior al que esperaba, sin procurarme molestia alguna, y porque deseo que así conste, le suplico se sirva dar publicidad á esta carta.

Deseo, Sr. Director, manifestar el testimonio de mi profundo reconocimiento por el beneficio recibido, pues al propio tiempo que con un deber de gratitud, creo cumplir también con el afectuoso cariño que el Profesorado de primera

enseñanza siempre me ha merecido al anunciarle que EL MAGISTERIO ESPAÑOL realiza con escrupulosa religiosidad los ofrecimientos consignados en su programa.

Quiera Dios que los Maestros de ambos sexos se penetren de esta verdad, y estrechando más los lazos de compañerismo y mutua protección, contribuyan con sus óbolos á fomentar la Caja de Socorros, que para las familias de los suscritores á su periódico tuvo V. el acierto de fundar, seguros de que merecerán bien y gratitud de la viuda desamparada y del huérfano desvalido que cristianamente socorran.

Reciba, Sr. Director, juntamente con todos los señores de la Junta clasificadora, las expresiones del afecto y respetuosa consideración de su servidora Q. S. M. B.

Josefa Pacheco.

Irúz 1.º de Marzo de 1884.»

SECCION ORGANICA

Los Museos.

En España, donde tanto nos pagamos siempre de los nombres, entusiasmándonos por innovaciones que no se estudian á fondo, no es por cierto desconocida la palabra Museo, como refiriéndose á uno de los elementos de la enseñanza moderna.

Hace poco tiempo todavía, que al pasar el Sr. Albareda por el Ministerio de Fomento, se propuso improvisar un Museo pedagógico, y el llamado Museo se improvisó en efecto, existiendo hoy en Madrid un local condecorado con tan pomposo

nombre, aunque carezca de los medios esenciales que suelen formar en el extranjero la organización constitutiva de tales establecimientos. Pero el local existe, con algunos objetos vulgares ó curiosos, allí en la soledad olvidados, esperando mayor empuje y otro interés, hasta el momento en que se halle dotado de objetos realmente útiles y dignos de ofrecerse al Magisterio como propios de un estudio pedagógico y serio.

Es un hecho que los verdaderos Museos favorecen los intereses particulares á que se consagran, como las bibliotecas estimulan en todas partes los estudios.

Hoy se trata, con más insistencia que nunca, de la creación de Museos comerciales, como uno de los medios más conducentes al desarrollo del comercio y de la industria.

La idea no es nueva. Bélgica y Alemania poseen, hace ya algún tiempo, Museos de esta naturaleza, en Bruselas, Berlín y Stuttgart, siendo indudablemente el que se halla establecido en Bruselas el más completo y mejor organizado de Europa.

El año último, M. Felix Faure, en un informe sobre el presupuesto del comercio de Francia, indicó también la necesidad de establecer en París, bajo el modelo de Bruselas, un Museo comercial, como complemento indispensable del servicio de investigaciones mercantiles, creado por el actual ministerio.

El ministro francés creyó también que tal mejora debía ser el corolario de las Escuelas de Comercio bien organizadas y de los fines á que propenden las cámaras sindicales; pero si la idea de un Museo central podía tener atractivos para un ministro deseoso de popularidad ficticia, llevaba también consigo grandes dificultades en la práctica y gastos relativamente crecidos, que no tendrían compensación en los resultados. Una creación única constituiría, además, una desigualdad y una preferencia sensibles; porque, una vez reconocida la utilidad de estos establecimientos, era muy justo que todos los principales centros de la nación se aprovecharan de tal mejora. Solo un Museo establecido en la capital, no sería asequible más que á muy pocos, ni llenaría el objeto de vulgarizar los conocimientos, que es el fin primordial que debe buscarse.

En el mes de Setiembre se publicó, pues, en Francia una circular indicando las ventajas de la creación de ese Museo de comercio en todos los grandes centros. Así, los museos regionales serían accesibles al mayor número, y podrían más fácil y seguramente ser provistos de todos los documentos necesarios para ofrecer una enseñanza completa y provechosa.

El plan del Ministro francés fué acogido con entusiasmo por las Cámaras de co-

mercio, que nombraron inmediatamente una comisión encargada de preparar las medidas administrativas conducentes á fundar dichos Museos comerciales. Constituida esta comisión, su presidente M. Claude, expuso la idea de que los Museos no debían ser una carga del presupuesto, contándose con la iniciativa de las corporaciones principalmente interesadas y de los Municipios. La comisión, sin embargo, estimando que el Gobierno no podía permanecer ageno á una obra llamada á producir excelentes efectos en la enseñanza profesional de nuestros industriales, comerciantes y obreros, opinó que debía solicitarse una subvención del Ministerio, subvención que está ya consignada en el presupuesto para 1885.

El proyecto de organización establece bases que pudieran ser consultadas con fruto, al crear en lo sucesivo Museos. Ocho capítulos forman el proyecto, y su nomenclatura determina perfectamente el carácter de la institución de que se trata.—I. Objeto del Museo comercial.—II. Situación del Museo.—III. Administración.—IV. Provisión de los Museos.—V. Disposiciones interiores y clasificación.—VI. Etiquetas de las muestras, repertorio y publicidad.—VII. Comunicaciones con el público.—VIII. Biblioteca y archivos especiales.

La cuestión de los Museos comerciales se encuentra, pues, en Francia en el período de ejecución. Su utilidad está ya reconocida en todos los países del mundo. Después de Alemania y Bélgica, Italia ha entrado resuelta en este camino, habiendo también fundado la Holanda un Museo de exportación en Amsterdám con recursos privados, é iniciado Portugal la misma mejora en Lisboa y en Oporto. La buena semilla germina en todas partes.

Creemos ser los primeros en España que hayan dado cuenta de estos establecimientos provechosos, de que no podrá desentenderse el Gobierno, llamado á reformar de una vez, sobre bases racionales, la enseñanza profesional de nuestros industriales, comerciantes y obreros.

Lo único sensible sería que este asunto se tratase también con la ligereza que entre nosotros es costumbre, y no presidiese en su estudio mayor acierto que en el planteamiento de otras instituciones análogas implantadas sin bastante conocimiento de causa.

CARLOS SOLER Y ARQUÉS.

Corporaciones.

Bajo la presidencia de D. Aureliano Fernández Guerra celebró sesión el día 25 la Real Academia de la Lengua.

Examináronse muy interesantes papeletas lexicográficas del difunto D. Fermín Caballero sobre artes y oficios; del Sr. Uricoechea, sobre monedas antiguas de la Academia Mejicana; de

Sr. Menéndez y Pelayo, sobre ciencias teológicas y filosóficas, y del Sr. Saavedra, sobre voces árabes y de arquitectura y ciencias exactas, y de D. Agustín Pascual, de botánica, administración y acepciones generales.

Se procedió á la votación para elegir un académico de número en sustitución del Sr. Benavides, y resultó elegido D. Cristino Martos.

* * *

El miércoles dió el Sr. Moret su anunciada conferencia en el aula núm. 15 de la Universidad Central.

La explicación del docto profesor tuvo por objeto sentar las ideas de nación, patria, Estado y propiedad.

Para el Sr. Moret son accidentales la religión y la lengua en la idea fundamental y constitutiva de la nación; los caracteres propios y esenciales de la misma, son á su entender el territorio, el Estado y el Gobierno.

La política, decía, es á su vez ciencia y arte; aceptala el estadista como ciencia cuando sin tener en cuenta esto que ha dado en llamarse impurezas de la realidad se esfuerza en alcanzar los ideales marcados por su razón; es arte cuando descendiendo al terreno práctico de los hechos lucha con las pasiones de los hombres, el carácter particular de su tiempo y el sentido real y positivo de la historia.

En cuanto al concepto de propiedad dijo: la propiedad soy yo; esta primera intuición racional es la que sin apartarse del dominio de la psicología se da en el ser humano como base de sus ulteriores concepciones.

El territorio, como propiedad de la nación, dió margen al ilustre orador para dedicar sentidas frases á lo que el entendía por patriotismo, viéndose interrumpido en cada párrafo por el aplauso de todo el auditorio. En cuanto al derecho de propiedad del Estado, sostiene el señor Moret que el territorio le es peculiar, pero en la comunidad de todos los ciudadanos, sin que prevalezca la teoría de que el Estado en carácter particular pueda hacer suyas las cosas que no son de nadie (*res nullius*).

En el Estado, así como en la naturaleza no se da el vacío, afirmaba el Sr. Moret, y el ciudadano que muere sin sucesión legítima, el trozo de tierra que nadie cultiva, el valor real, cualquiera que éste sea, que se pierda en las sombras de lo desconocido, siempre como tales entidades tendrán á su lado el ciudadano aquél al más apartado de sus descendientes ó á la aldea testigo de sus primeros días en la niñez; el trozo de tierra, la propensión del colono á convertir el suelo, fecundado por sus sudores, en pingüe heredad para su hijo cualquier clase de valor en asimilación productiva para el primero de sus poseedores.

Refiriéndose ya á la propiedad colectiva é individual, hizo el Sr. Moret un estudio histórico de ambas, defendiendo con calor á esta última, en oposición al criterio y sentido de todas las escuelas comunistas.

La enseñanza en Marruecos.

Una carta de Tanger, suscrita por un viajero, nos trae los siguientes pormenores relativos á los adelantos de la Instrucción pública en aquella parte de Marruecos:

«Aquí tenemos ya varios centros de Instrucción que luchan por favorecer el desarrollo de la enseñanza. Entre ellos hallase el colegio gratuito de párvulos que sostienen los hermanos de la Orden Franciscana para niños, y las clases superiores que en la misión se explican por padres y profesores á los jóvenes, siendo digno de mencionarse que con ese sistema tan útil, llamado Froebel, se han logrado prodigios en las niñas.

«Merced á estos asiduos trabajos, se van tomando ya los resultados de las continuadas vigiliyas y desvelos de sus profesores, pues bien puede decirse que la mayoría de la juventud tangerina tiene sus conocimientos intelectuales á las clases que desde hace años vienen explicándose en la misión católica española.

«En estos últimos días he tenido ocasión de presenciar unos exámenes extraordinarios de las asignaturas de gramática, historia, geografía, francés é inglés.

«No han sido unos exámenes ligeros los que se han hecho, sino tan rigurosos, que bien puede decirse severos, y más de lo que en verdad se puede exigir á tan jóvenes discípulos.

«Cuanto se ha habido presentes han quedado altamente satisfechos de los progresos de la enseñanza que se da por los misioneros en esta ciudad marroquí.

«Más tarde oímos con gran satisfacción una improvisada orquesta, en la cual se lucieron los niños que bajo la acertada dirección del profesor José Usall, han logrado adquirir en solo tres meses tanto conocimiento del solfeo, que mereced á esto, han podido presentar una improvisada banda, bastante regular.

«Merecen, sin duda, sinceros plácemes los señores padres y profesores, que tanto se afanan por el desarrollo de la enseñanza.

«Lo que es, en medio de esto, muy de lamentar, es que la misión española no cuente con un local más á propósito, pues así podría competir una escuela primaria con las mejores de Europa.

«En los demás puntos de la costa están á cargo de las citadas misiones las únicas escuelas europeas que hay abiertas, y en todas se da una instrucción que honra á los profesores y á la nación española.»

No extrañaríamos que, cuando el tiempo y iguando por tan buen camino, aventajasen en medios de enseñanza las Escuelas católicas del imperio marroquí á muchas de nuestro pobre país.

Nos alienta, sin embargo, á desechar temores, que bien pudieran llegar á ser una vergüenza, la fundada esperanza que hoy tenemos en

nuestras autoridades académicas y en los propósitos que las animan, eficaces en muchas ocasiones, aun sin contar con los medios materiales que la triste situación de la Instrucción pública en España exige.

Atrasos enormes de la provincia

DE LÉRIDA.

Tenemos á la vista un estado demostrativo de los débitos atrasados que resultan á favor de la primera enseñanza con cargo á los fondos municipales desde 30 de Junio del año 1882.

No podemos transcribirle por su mucha extensión; pero daremos su resumen.

A los Maestros del partido de Balaguer se les adeudan 60.500 pesetas; á los del Partido de Cervera 14.103 pesetas; á los del partido de Lérida 56.813 pesetas; á los del partido de Urgel 22.675 pesetas; á los del partido de Solsona 30.987 pesetas; á los del partido de Sort 17.528 pesetas; á los del partido de Tremp 51.530 pesetas, y á los del partido de Viella 3.718 pesetas.

El total general del anterior resumen arroja la cantidad de *doscientas cincuenta y siete mil ochocientas cincuenta y ocho pesetas*, suma enorme á que ascienden los atrasos pendientes de cobro en aquella provincia desde 30 de Junio de 1882.

Hé aquí una prueba más de cómo se ha cumplido, tanto el artículo 5º del Real decreto de 15 de Junio de 1882 como la Real orden de 23 del propio mes, á pesar de los buenos deseos de la Junta del ramo y demás Autoridades provinciales para obligar á los Ayuntamientos de los pueblos al pago de los Profesores de Instrucción primaria que tanto lo merecen por todos conceptos.

En cuanto al percibo de los trimestres corrientes, tampoco se observa lo mandado; pues, por más que los agentes del Banco recauden puntualmente las contribuciones directas, los Maestros no cobran sino con mucho retraso por las complicadas operaciones que surgen. Los que antes percibían mal sus haberes, hoy los cobran mucho peor. Este es el hecho tristísimo que resulta y al cual urge poner remedio.

El considerable atraso que sufren muchos Profesores, tiene sumidos á los más en una espantosa miseria, en tales términos que, en la provincia de Lérida, ya no saben cómo atender por más tiempo á su manutención y á la de sus familias, en medio de tan absoluta carestía.

Poco sueldo y mal retribuido, mientras los demás empleados municipales están al corriente de sus haberes. Esta es la desgraciadísima historia. ¿No habrá medio de que los Maestros, los honrados y laboriosos funcionarios que consagran su vida á la educación de la niñez, reciban lo que se les debe?

Con toda energía llamamos la atención de las autoridades sobre tan lamentable estado.

Almanaque del Maestro.

MES DE ABRIL DE 1884.

Días de vacación durante este mes.—6, 13, 20, 27, domingos. Desde el 9, Miércoles Santo, hasta el 15 inclusive, según la Real orden de 23 de Mayo de 1855.

Oposiciones á escuelas.—Deben tener lugar en Córdoba, Huesca, Lugo, Navarra, Segovia, Tarragona, Valencia y Valladolid.

Tenemos el profundo sentimiento de participar á nuestros lectores que acaba de bajar al sepulcro, después de una larga enfermedad, nuestro queridísimo amigo el Dr. D. Luis Ramírez y Laguardia (Q. E. P. D.), ilustrado Catedrático supernumerario de la Facultad de Filosofías y Letras de la Universidad Central y Redactor de EL MAGISTERIO ESPAÑOL desde la fundación de este periódico.

El vivo dolor que sentimos por tan irreparable pérdida, nos impide hoy ocuparnos de sus largos y constantes servicios en la enseñanza y defensa del Profesorado. En otro número lo haremos con mayor calma.

¡Dios le haya acogido en su seno!

El Claustro de Catedráticos del Instituto de Almería se presentó al Gobernador civil de la provincia quejándose del lamentable estado del pago de sus asignaciones por el retraso que sufren por causa de la Diputación provincial, y pidiendo que se les autorice por el Sr. Ministro de Fomento para retirarse á sus casas sin incurrir en responsabilidad.

Tiempo hace que es pésima la situación económica del Instituto de Almería, y mucho esperamos que el Gobernador actual sabrá y querrá remover los obstáculos que se oponen á que se normalicen los haberes de aquellos infortunados Profesores.

Siguen las quejas de las Baleares. Según vemos en EL MONITOR, la Real orden de

18 de Noviembre de 1883 no ha producido en las Islas Baleares otro efecto que el de mandar girar el Rectorado de Barcelona una visita á las Escuelas de Ciudadela. De esta visita resultó que en dicha población solo había una Escuela pública elemental y ninguna privada, á tenor de la Real orden de 27 de Abril del mismo año; una Escuela pública elemental de niñas y otra de nueva creación con una privada que reúna las condiciones continuadas en la última de las Reales órdenes citadas, y, por fin, la Escuela de párvulos objeto del expediente que se promovió.

En cuanto á la Escuela de niñas de nueva creación, es ilusoria, porque si bien la Maestra tomó posesión de la misma el 6 de Agosto de 1883, esta es la hora en que aun no se ha proporcionado á aquella el local-Escuela.

Se afirma también que la Escuela de nueva creación en Alayor no llegará á inaugurarse ni á ser nombrado el Maestro propuesto. Adviértase que Alayor cuenta 4.983 habitantes y solo sostiene una Escuela.

Se añade además que el escalafón de Maestros sigue sin rectificarse á pesar de llevar siete años de fecha.

Dignas son de llamar la atención del Centro directivo tales anomalías en una provincia de la importancia de la de las Baleares.

Elogios merece la Diputación provincial de Salamanca, y se los tributamos con el mismo entusiasmo que algunos colegas del ramo, por el acuerdo tomado de que se invierta en base de Museo pedagógico el sobrante considerable que en la Escuela Normal de Maestros de aquella provincia arroja el producto de matriculas sobre la cantidad calculada al formar el presupuesto ordinario.

Una cosa análoga ha hecho la de Segovia votando há poco en su presupuesto adicional 400 pesetas—suma próximamente igual al exceso del citado producto de matriculas—para adquisición de utilísimos ejemplares de material científico, como fonógrafo y modelo de telégrafo Morse.

Así se realizan las mejoras; así con buena voluntad, celo y decisión firme, llegan los establecimientos de enseñanza á una altura que no se alcanzaría acaso con mayores medios.

Leemos en un colega: «Una comisión de la Sociedad Económica Matritense ha visitado al Sr. Ministro de Fomento solicitando que el Gobierno la otorgue la subvención que concede á otras por su carácter de establecimiento de enseñanza, toda vez que dicha Sociedad costea cátedra de taquigrafía.»

No tan solo cátedras de taquigrafía, sino también de idiomas francés y alemán sostiene la Sociedad Económica Matritense, dando además unas conferencias dominicales encaminadas á levantar el nivel moral é intelectual de las clases obreras.

Merece, pues, aquella corporación, no menos que otras que gozan de este beneficio, la decidida protección del Gobierno.

Hemos recibido una extensa y bien meditada memoria acerca de la Exhibición artístico-industrial de la Sociedad de Artesanos y del Instituto Nacional de Guatemala, celebrada en 1883.

Tiene naturalmente por objeto la memoria servir de dato para la historia de la industria ó de las exposiciones sucesivas guatemaltecas, estimulando la laboriosidad y la inteligencia.

La república de Guatemala avanza en ciencias, literatura, educación popular, bellas artes, agricultura, comercio y caminos, y hace perfectamente su industria en no querer permanecer estacionaria.

Bien dice y obra aquel laborioso Instituto Nacional. Si la primera Exhibición ha sido puramente local, la segunda puede ser nacional, levantándose mucho más las aspiraciones y los vuelos de los guatemaltecos, cuando aquel interesante y fértilísimo territorio esté atravesado por el ferro-carril interoceánico que está en vísperas de ser hecho.

Nuestras felicitaciones siempre á cuanto indique adelantos verdaderos.

Nos dicen de Benaajar (Málaga), que si bien los cobradores del Banco realizan perfectamente los trimestres de contribución que corresponden no ingresan con la misma puntualidad lo que á los Maestros se adeuda por sus cortos haberes. Parece que ha habido reclamaciones al Sr. Delegado del Banco en Ronda, pero infructuosamente.

El actual sistema de pagos tiene complicaciones tales, que no acabaríamos nunca si pudiésemos dar cuenta de todas las quejas que diariamente recibimos.

Ya dimos á su objeto más que el de haber sido agraciado con la gran distinción de haber sido el Inspector de las Escuelas Católicas de Madrid Sr. D. Valentín María Mediero.

Felicitemos cordialmente al agraciado por una distinción tan honrosa para el magisterio, al que tan dignamente representa y defiende el señor Mediero.

A la influencia del Jefe de la estación de Villalba, pueblo próximo al Escorial, se debe la reciente creación de una Escuela de primera enseñanza en la referida estación para que en ella se eduquen los hijos de todos los empleados y obreros de la misma. También se habla de la creación de una Escuela de adultos.

Aplausos merecen tan civilizadoras ideas y tan beneficiosos propósitos en bien de la cultura del pueblo.

Por el Ministerio de Ultramar, y á petición del Reverendo Padre Procurador de los misioneros Hijos del Corazón de María, se ha expedido una Real orden, disponiendo que la enseñanza del idioma español sea obligatorio en Santa Isabel y demás poblaciones de Fernando Poo que se vayan civilizando.

Dignas de aplauso son en verdad las gestiones del Reverendo Padre, pues merced á ellas será más fácil la educación religiosa y se acrecentará la influencia de España, contrarestando hoy día por la inglesa.

El día 24 del actual ha fallecido en París á los ochenta y ocho años, Mr. Mignet, renombrado historiador francés, que era también á su muerte decano de la Academia francesa de Ciencias morales y políticas.

Era natural de Aix, y en las aulas de la facultad de Derecho de la Universidad de este punto conoció á Mr. Thiers, con quien entabló una cariñosa amistad, que duró hasta la muerte de primer presidente de la tercera república.

En 1821 fué Mr. Mignet á París y empezó á darse á conocer como escritor en el *Courrier Français*. Poco después abrió un curso en el Ateneo, disertando sucesivamente sobre la «Liga y el Protestantismo en Francia», «Historia de la Revolución inglesa» y la «Restauración de los Stuartos.»

En 1824 publicó su *Historia de la Revolución francesa desde 1789 á 1814*, que tuvo un gran éxito, siendo traducida al español, inglés, danés, italiano, alemán, etc.

En 1830 fundó, con Armand, Carrel y Thiers, el *National*, y después de la Revolución de Julio, cuando pudo haber tomado puesto en el Gobierno, solo solicitó el puesto de Director de archivos extranjeros.

En 1848 dejó su empleo, y después del golpe de Estado del 2 de Diciembre de 1851, renunció la presidencia de una de las comisiones históricas.

En 1833 estuvo en España con una misión de su gobierno.

Desde 1836 era Mr. Mignet miembro de la Academia francesa, y al año siguiente fué nombrado secretario perpetuo de la de Ciencias morales y políticas.

Las principales obras históricas de Mr. Mignet son las que indicamos á continuación:

Negociaciones relativas á la sucesión de España (1836-1842).

Antonio Pérez y Felipe II (1845).

Vida de Franklin (1848).

Historia de María Stuardo (1851).

Carlos V; su abdicación, su residencia y su muerte en el monasterio de Yuste (1875).

Parece que deja escrita una *Historia de la Reforma*, en que ha trabajado desde hace treinta años.

Sección oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Reales decretos.

Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificación le corresponda á D. Pedro Cabello y Madurga del cargo de Oficial de la clase de terceros del Ministerio de Fomento; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintinueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, Alejandro Pidal y Mon. (Gaceta del 30 de Marzo.)

Vengo en relevar del cargo de Rector de la Universidad de Valencia á D. Enrique Ferrer y

quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.
En Palacio á ventiocho de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, Alejandro Pidal y Mon.
(Gaceta del 29 de Marzo.)

REGLAMENTO

para la Escuela especial de Ingenieros de Montes.

(Continuación.)

CAPITULO II.

Obligaciones de los alumnos internos.

Art. 68. Todos los alumnos están obligados á comparecer en la Secretaría de la Escuela al empezar el curso académico nota de su domicilio, y á participar su mudanza cuando ocurriese.

Art. 69. Será de cuenta de los alumnos la adquisición de los libros de texto y de los útiles necesarios para las clases de dibujo y demás ejercicios, así como la de las prendas uniformes y distintivos que se hallen establecidos ó en lo sucesivo se estableciesen.

Art. 70. Los alumnos están obligados á cumplir exactamente las órdenes del Director, Profesores y Ayudantes, en cuanto concierne á los deberes respectivos, orden en las clases y reglamento en la enseñanza. Para que sea obligatorio el cumplimiento de las órdenes, ya sean generales, ya relativas á determinados alumnos, bastará su publicación en la tablilla de órdenes de la Escuela. Cuando asistan los alumnos á las clases no se distraerán del objeto de cada una, ni aun para ocuparse en trabajos correspondientes á otra: en las orales explicarán las cuestiones cuando el Profesor lo juzgue oportuno; las de trabajos gráficos ejecutarán los que les ordenen sus Profesores: asimismo están obligados á redactar fuera de la Escuela las memorias relativas á las diferentes asignaturas que se le encarguen y á ejecutar los trabajos de dibujos, gráficos, numéricos ó analíticos, como también durante las prácticas á cumplir las órdenes que les dicten los Jefes.

Art. 71. Los alumnos internos asistirán á las diversas clases á las horas que se señalen. La asistencia será diaria, exceptuando los domingos, días festivos, de fiesta nacional y de gala: los tres días de Carnaval y el miércoles de ceniza; los cuatro últimos días de Semana Santa y los ocho últimos del mes de Diciembre. Las lecciones orales se darán por la mañana hasta el mediodía. Las clases de dibujo y los ejercicios prácticos de todo género que se verifiquen durante el curso tendrán lugar desde la una y media de la tarde en adelante, sujetándose los alumnos á lo que sobre el particular dispongan el Director y los Profesores respectivos. Esto no será obstáculo á que simultáneamente con las lecciones orales verifiquen los alumnos los trabajos de gabinete necesarios para la debida inteligencia de aquéllos.

Art. 72. Para comprobar la asistencia á la Escuela de los alumnos internos se pasará diariamente lista por los Profesores en sus respectivas clases teóricas ó prácticas, anotando una falta á cada uno de los que no se hallen presentes. Se contará como una falta total de asistencia la falta á una ó varias clases ó bien á las prácticas en un mismo día.

Art. 73. Mensualmente se publicarán en la tablilla de órdenes de la Escuela relaciones autorizadas que expresen y resuman el número de faltas cometidas por los alumnos desde el principio del curso hasta la fecha correspondiente.

Art. 74. Ningún alumno podrá salir fuera de las clases sin permiso del Profesor respectivo, ni permanecer ausente más tiempo que el preciso para el objeto con que hubiese salido. Una vez dentro de la Escuela, no podrán los alumnos salir de ella hasta que hayan pasado las horas reglamentarias, á no ser que existiendo justa causa el permiso del Profesor respectivo, otorgue éste el permiso, dando parte al Director.

Art. 75. El alumno interno que cometa 30 faltas de asistencia perderá el año que curse, y en consecuencia no será admitido á exámenes de ninguna de las asignaturas que le constituyen hasta que nuevamente las haya cursado.

Art. 76. Los alumnos estarán sujetos á la imposición de castigos disciplinarios cuando cometan faltas de subordinación. Se reputará falta de subordinación la desobediencia al Director, Profesores ó Ayudantes; la infracción de las reglas establecidas para el regimen de la enseñanza; las respuestas ofensivas por la esencia y forma en que se diere, y todas las palabras y actos contrarios á la disciplina de la Escuela.

Art. 77. Las referidas faltas se corregirán según su mayor ó menor gravedad:
Con reprensión privada y pública.
Con trabajos extraordinarios relativos al

objeto de las asignaturas, que deberán ejecutar los alumnos en un plazo determinado y á horas distintas de las reglamentarias.

3.º Con pérdida de curso.

4.º Con expulsión de la Escuela.

Art. 78. El primero y segundo castigo se podrán imponer por el Director, Profesores ó Ayudantes, dando siempre cuenta al Director, para corregir las faltas calificadas de leves. El tercero se impondrá por el Director, previo acuerdo de la Junta de Profesores, por faltas calificadas de graves, entendiéndose por tales las de obstinada reincidencia en las leves, insubordinación y desobediencia á las órdenes por las que se hubiere impuesto un castigo de la segunda clase. Corresponde al Gobierno imponer el castigo de expulsión de la Escuela, previa propuesta de la Junta de Profesores, por faltas gravísimas, calificándose así cualquiera que haga el alumno indigna de continuar en la Escuela. Calificada una falta gravísima, podrá el Director suspender al alumno interin recae resolución del Gobierno. Para que la Junta de Profesores pueda acordar la pérdida de curso ó proponer la expulsión de un alumno, debe preceder la formación de expediente en que se oiga al interesado.

Art. 79. Ningún castigo disciplinario podrá levantarse sino por el que lo haya impuesto ó por el superior jerárquico. Los castigos de la tercera y cuarta clase se publicarán en la tablilla de órdenes. Los alumnos que hayan sido expulsados de la Escuela no podrán recibir en ella la enseñanza bajo ninguna forma.
(Se continuará.)

NOTICIAS OFICIALES.

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Los señores opositores á la plaza de Escultor anatómico, vacante en la Facultad de Medicina de Zaragoza, deben presentarse el día 3 de Abril próximo á las ocho y media de la mañana, en la cátedra núm. 4 de la propia Facultad para dar comienzo á los ejercicios de oposición.
(Gaceta del 25 de Marzo.)

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo á las disposiciones vigentes las que á continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

Table with 2 columns: Province and Vacancies. Includes entries for Granada, Almería, Jaén, and Pozo Alcón.

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Sres. Maestros.

Vitoria.—La Junta provincial de Instrucción pública en sesión del día 13 del actual, entre otros acuerdos, tomó los siguientes:

Pasó á la Comisión que entiende en el Real decreto de 5 de Octubre último el expediente instruido por el Alcalde de barrio de Echavarri-Urtubiña relativo á la rebaja de dotación de la escuela de dicho pueblo.

Pasaron á informe del Ponente especial los presupuestos de gastos é ingresos que para el año económico del 84 al 85 han presentado los señores Directores del Instituto de segunda enseñanza y Escuelas Normales de Maestros y Maestras.

Pasó á la Comisión que entiende en los expedientes relativos á fundaciones ú obras-pías la instancia de D. Rafael S. de Urbain, maestro de Lugo.

Ordenar al Sr. Alcalde de Salcedo que obligue al pueblo de Molinilla á que abone al Sr. Maestro de Turiso las retribuciones que correspondan.

Fueron aprobadas las cuentas presentadas por los señores Habilitados correspondientes al segundo trimestre del actual año económico.

Pasaron á la Excm. Diputación las cuentas correspondientes al segundo trimestre del actual año económico pertenecientes al Instituto de segunda enseñanza y Escuelas Normales de Maestros y Maestras, con el informe de que puede aprobarlas aquella Corporación.

Fueron aprobados los convenios de retribuciones verificados por los Ayuntamientos y maestros de Armiñón, Iruña, Zombrana, Lazcomonte y Gauna, así como las cuotas señaladas por dicho emolumento legal por las Juntas locales de Alda, Contrasti y Mendoza. Ordenar á la de Elvillar que las remita inmediatamente, y manifestar al Ayuntamiento de Vitoria que esta Corporación

se halla conforme con su pensamiento; pero que designe las cuotas de retribuciones en la segunda quincena de Marzo y que para hacerlas más fáciles fuera muy conveniente queingrese en Caja de los fondos municipales lo que aquéllas arrojen indemnizándose después de los pueblos, y por último, aconsejar á los Maestros y Ayuntamientos de Armiñón y Ubarrundia que partan la diferencia que tienen para ultimar las retribuciones del año 82 al 83.

Sección bibliográfica.

Tratado de la legislación de primera enseñanza vigente en España, por D. Pedro Ferrer y Rivero, Maestro de primera enseñanza Normal y de las Escuelas públicas superiores de Madrid. Madrid, imprenta de D. G. Hernando, 1884.—Vol. en 4.º de 424 páginas.

Este libro, premiado en la Exposición nacional pedagógica de 1882 con medalla de plata y que alcanza ya su cuarta edición, tiene por cierto muy merecido el favor que alcanza.

Las innumerables leyes, decretos, órdenes y disposiciones relativas á primera enseñanza son tantas y tan contradictorias, que necesitaban ciertamente un comentador de la paciencia y de los bríos del Sr. Ferrer y Rivero para resolver las dificultades que rodean al Maestro en lo que puede llamarse su vida oficial.

Por otra parte, las antiguas colecciones cronológicas de disposiciones oficiales no satisfacen ya las necesidades y aspiraciones de los Maestros; el tomo II de la *Compilación legislativa*, publicada por el Ministerio de Fomento, sólo alcanza hasta Setiembre de 1877, y no es posible tampoco continuarlo en condiciones para que lo adquiriera la generalidad.

Era de absoluta necesidad este tratado, y acertadísimo ha sido su desempeño. En un abultado tomo se hace el estudio histórico-comparativo de la legislación especial de primera enseñanza; se contiene en materia de formularios, modelos, indicaciones y advertencias cuanto pueda desear el más exigente y necesitar el que menos conozca la legislación de este ramo; se dan las instrucciones indispensables para que el Maestro no sea víctima de exacciones injustificadas, y se explican en sumarias nociones los elementos de Derecho administrativo, precisos y bastantes para abarcar de una ojeada el conjunto de la obra y para entender con facilidad su contenido.

No extrañamos que se hayan colocado varias ediciones sucesivas de este libro, y estamos seguros que la última, notablemente mejorada en lo poco que cabía, será tan bien recibida por el magisterio como las anteriores. Por otra parte, á pesar de estar perfectamente impreso en el establecimiento de Hernando, su precio relativamente módico, seis pesetas el ejemplar en toda España, lo pone al alcance de las modestas fortunas.

Tratado de Gimnasia pedagógica para uso de las Escuelas de primera y segunda enseñanza é Institutos, por el Profesor en la misma D. José Sánchez y González de Somoano, de la Asociación de Escritores y Artistas.—Madrid, imp. de M. Minuesa de los Ríos, 1884.—Vol. en 8.º de 280 páginas.

Es un hecho que la enseñanza de la Gimnasia está oficialmente declarada obligatoria en España, pero se carecía hasta ahora de una obra adecuada para servir de texto. El Sr. Sánchez y González de Somoano ha venido á llenar perfectamente este vacío, publicando un libro en el que se tienen en cuenta todos los adelantos modernos alcanzados en las principales naciones de Europa y de América.

El plan desarrollado por el autor, que ya lleva muchos años de práctica, difiere en mucho de los que generalmente se siguen en la actualidad. Teniendo presente la diferencia que existe entre niños y adultos, opta por los ejercicios de dilatación, que son los que contribuyen al mejor desarrollo y desenvolvimiento en los niños de ambos sexos, y huye de los ejercicios de fuerza y de contracción, propios para hombres ya formados, porque estos ejercicios endurecen la musculatura, formándola antes de tiempo y privando á los niños del crecimiento natural que solo puede ser ayudado por ejercicios sencillos y de fácil ejecución.

Acompañan al libro 129 láminas que facilitan su comprensión y una marcha gimnástica puesta en música para canto y piano, constituyendo una obra bajo todos conceptos interesante para los que, como el autor, lamentamos el immoderado afán de hacer doctores ó licenciados á los diez y ocho ó veinte años, sin cuidarse en nada del desarrollo físico.

Cartilla de Geografía para uso de las Escuelas de niñas, por D.ª Luciana Casilda Monreal, Profesora de las Escuelas públicas de Madrid.—Madrid, 1883, imprenta de G. Juste.—Librito en 8.º de 48 páginas.

Divídese esta cartilla en dos partes, dialogada la una, que ha de servir para las seis primeras secciones de la Escuela, y en forma expositiva la segunda, correspondiente á las secciones 7.ª y 8.ª en las cuales debe ejercitarse á las niñas en expresar sus ideas con lenguaje propio.

En la exposición de doctrina, procura la autora con acierto adaptar las lecciones á la edad y desarrollo intelectual de las niñas, evitando en lo posible definiciones abstractas y marchando de lo conocido á lo desconocido. Al final pone un cuestionario, cuyo objeto es dar á la Profesora materia para nuevas y variadas preguntas.

Creemos de mucha utilidad para la enseñanza este nuevo librito de la Sra. Monreal, ya conocida del magisterio por otras producciones de importancia y muy apreciadas.

Manual de Ortografía Castellana, por D. Manuel Rodríguez Navas.—Madrid, 1884, imp. de Ruiz de Castroviejo.—Librito en 8.º de 64 páginas.

Perfectamente dividido el estudio de la ortografía española, examinando con suma claridad y sencillez los signos propiamente ortográficos y los de puntuación, parecemos que ha de ser de utilidad su adopción en las Escuelas de primera enseñanza.

Acompañan á este librito indicaciones oportunas acerca de las abreviaturas más usuales y un pequeño vocabulario de voces de escritura dudosa.

Variedades.

A la enseñanza.

Poesía leída por su autor, D. José Bujalance y Ariza, alumno de la Facultad de Derecho, en la solemne distribución de premios á los alumnos de las Escuelas públicas de Baena.

¿Qué es el hombre sin tí?
¿Qué sin la luz que tu potente llama
Sobre la noche de ignorancia oscura
A torrentes derrama?
¿Y qué sin el impulso de tu viento,
Que agitando sus alas
Al infinito lleva el pensamiento?
Sin tí solo sería
Ciego que llora su desgracia en vano,
Sin hallar una mano
Que le sirva de guia;
Bajel perdido entre las olas fieras
Del inmenso Océano,
Sin timón que le dé camino cierto
Ni velas que le lleven hasta el puerto;
Encadenado Tántalo que lucha
Contra la eterna roca
Abrazado en la sed de la elecuencia,
Viendo pasar junto á su ardiente boca
El raudal cristalino de la ciencia;
Pero tú presurosa
Al caminante que perdido gime
Entre las sombras de ignorante noche
Le conduces con mano cariñosa
A claros horizontes.
Como cierto guia,
Salvando abismos y trepando montes,
Le llevas á la luz del claro día;
Ofreciendo al bajel tu noble amparo,
Le das timón y le señalas faro;
Y el que con viva sed busca la fuente
Donde beben los sabios,
De ciencias un torrente
Haces que llegue á sus sedientos labios.
Por tí el genio se eleva
Desde la tierra al cielo,
Como el condor que mira el firmamento
Tendiendo altivo su pujante vuelo
En la clara región del vago viento,
Y despreciando la preñada nube
Hasta el espacio indefinido sube;
Donde ruedan los mundos y los soles
Iluminando la celeste esfera,
Como arrastrados de invisible mano,
Cuya veloz carrera
Seguir no puede el pensamiento humano.
Tus lauros ¡oh Enseñanza!
Están como doseles de tu gloria
Escritos en la historia;
Por tí la antigua Grecia
Llegó hasta ser con su saber profundo
El cerebro del mundo;
Y cuando á Roma plugo,
Extendiendo su imperio floreciente,
Sujetarla á su yugo,
Entonces Grecia, cual volcán rugiente,

Arroja de su seno presurosa
De Artes y de Ciencias la sublime lava,
Y la Roma orgullosa,
En vez de ser señora, fué su esclava.

Sección de noticias.

ANUNCIOS DE PAGOS.

Barcelona.—Habilitación de los Maestros del partido de Tarrasa.

Desde el día 26 de los corrientes quedará abierto en esta ciudad el pago de los haberes correspondientes al tercer trimestre del vigente año económico; el 6 se abrirá en Tarrasa de diez y media á once y media de la mañana; en Olesa de Montserrat de cuatro á cinco de la tarde del mismo día, y en Barcelona por la mañana del 9, de nueve á diez, en los locales de costumbre.

Sabadell 23 de Marzo de 1884.
El Habilitado.—Francisco Bellapart.
Madrid.—Desde el día de hoy á las diez de su mañana, pueden presentarse á cobrar sus haberes los Maestros de ambos sexos de los pueblos que hayan ingresado, correspondientes á los partidos de Getafe, San Martín de Valdeiglesias y Colmenar Viejo, en el local de la Habilitación, sita en esta corte, Cava Alta, 47, pral., izquierda.

Zaragoza.—La Caja provincial de Instrucción primaria anunció que del 27 al 28 del corriente quedaría abierto el pago de los haberes del tercer trimestre y lo que haya ingresado por atrasos, á los Habilitados de primera enseñanza de la provincia.

NOMBRAMIENTOS.

Por la Dirección general de Instrucción pública ha sido nombrado Maestro de la Escuela de Bienvenida en traslado, D. Miguel Martín Hernández; de la de Berlanga, D. Laureano Sigler Godoy; de la de Villacañas, B. Victoriano del Cerro, y de la de Urda, D. Manuel Rodríguez.

Se halla anunciada para su provisión la plaza de Secretario de la Junta de Instrucción pública de Baleares. Pueden solicitarla los Profesores de primera enseñanza superior y los que posean el título de Bachiller.

El Gobernador de Logroño, según leemos en un colega, ha entregado á los Tribunales al Habilitado que fué de los Maestros de aquella provincia, por hallarse en descubierto de cerca de 6.000 duros pertenecientes á aquéllos.

—Sa ha acordado que se provea por traslación la Cátedra de ejercicios prácticos de la Facultad de Farmacia de esta Universidad.

—Parece que el día 2 del próximo mes de Mayo tendrá lugar la inauguración de la Escuela Modelo de esta corte.

—En el Colegio de Escolapios de San Antonio Abad ha fallecido el muy reverendo padre Pascual Peña, quien desde 1826 hasta hace año y medio venía desempeñando el cargo de Director del Real Seminario de alumnos internos.

El padre Peña nació en Virtus (Burgos) el 17 de Mayo de 1803.

—El anuncio sacando á concurso entre los opositores postergados la Escuela superior de Manzanares, con 1.650 pesetas, ha sido rectificado por el Rectorado, declarando que dicha vacante corresponde al turno de oposición.

—En Francia la Cámara de los Diputados ha aprobado por fin la ley de Instrucción primaria, por 396 votos contra 109.

—Ha quedado abierto el concurso de ingreso para el 15 de Julio próximo en las academias militares, con objeto de cubrir 155 plazas de alumnos de la general, 100 en la de Artillería, 42 en la de Estado Mayor y 20 en la de Ingenieros.

—Los que deseen examinarse para optar al título de Cirujano-dentista, con sujeción á los ejercicios que se establecen en la Real orden de 16 de Enero de 1884, deben presentar en la Secretaría general de la Universidad Central antes del mes de Abril próximo la correspondiente instancia dirigida al ilmo. Sr. Rector, acompañada de la partida de bautismo y de certificación de buena conducta, expedida por el Presidente del Ayuntamiento de su domicilio.

—Según leemos en un colega, la nueva Asociación de Maestros de enseñanza privada, á petición del Sr. Ministro de Fomento, ha celebrado una sesión, para estudiar las mejoras que deben introducirse en la primera enseñanza dentro de estos establecimientos, para estudiar y emitir el correspondiente dictamen.

—Para la inspección de las sociedades consagradas á la enseñanza que reciben subsidios del Ministerio de Fomento, serán nombrados Consejeros de Instrucción pública.

—Ha sido declarado cesante el Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Huesca, Sr. Santayana.

—Los candidatos á la senaduría por las Universidades, que parecen con más elementos de lucha en su favor, son los siguientes:

- Por la de Madrid, los Sres. Moyano y Palau.
Por la de Valladolid, los Sres. Fernández y González y Alau.
Por la de Valencia, D. Augusto Comas.
Por la de Zaragoza, los Sres. Calleja y baron de la Linde.
Por la de Santiago, los Sres. Montero Ríos y Bugallal.
Por la de Granada, los Sres. Paso y Creus.
Por la de Sevilla, el Sr. Mena y Zorrilla.
Y por la de Barcelona el Sr. Magaz.
—Por el Ministerio de Fomento se ha expedido

una Real orden prohibiendo el trabajo en las obras públicas los días festivos.

—La Dirección general de Instrucción pública ha dispuesto que los alumnos de la Escuela Normal Central matriculados en la asignatura de gimnasia verifiquen los ejercicios correspondientes en el gimnasio que posee el Profesor de la misma en la calle del Prado.

—Las Maestras de Lodosa han acudido respectivamente á la Junta provincial de Navarra, en queja de que en los presupuestos de aquel pueblo no se han consignado las cantidades necesarias para la nivelación.

—El Profesor de la enseñanza de practicantes en el Hospital general de esta corte, D. José Rodríguez Benavides, ha presentado la renuncia de aquel cargo, con motivo de haber sido nombrado decano del cuerpo facultativo de Beneficencia provincial.

El Rectorado ha admitido la dimisión en términos muy lisonjeros para el Sr. Rodríguez.

—A la Sociedad Liceo de Reinos, le ha sido concedida por el Ministerio de Fomento una biblioteca compuesta de 351 volúmenes y 151 entregas, la mayor parte de los primeros de obras escogidas y conocimientos de aplicación.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL.»

Todos los pagos que se hacen por los señores suscritores se consignan sin falta en esta sección. Deben, pues, éstos reclamar prontamente á fin de evitar perjuicios, si no ven consignados los que verifiquen.

- Laredo.—V. S.—Anotada y corriente la suscripción hasta fin de Diciembre próximo. A la mayor brevedad se le remitirán los libros de indemnización.
Laredo.—M. D. R.—Id. id. id.
Valdepeñas.—L. M. y M.—Recibida su carta y sellos. Dentro de unos días se le remitirán los libros de indemnización por estar agotada la edición de uno de ellos.
Cabra.—A. D.—Recibida su carta.
Ossó.—F. E.—Corriente la suscripción hasta fin de Diciembre de 1883.
Fuentes-Secas.—B. G. Ch.—Se ha ampliado el plazo para el pago de la suscripción con derecho á las ventajas hasta 4.º de Mayo próximo.
Torre del Campo.—M. C.—Recibida su carta.
Guajar-Jaraquí.—A. A. M.—Id. id.
Gijón.—F. G. C.—Id. id.
Javierre y Santolaria.—J. V. L.—Corriente la suscripción hasta fin de Diciembre próximo con opción á todas las ventajas ofrecidas. Los libros se le remitirán á la mayor brevedad.
Holgüera.—J. C. R.—Recibida su carta y libranza. Corriente la suscripción hasta fin de Marzo actual. Se ha ampliado el plazo para el pago de la suscripción con derecho á las ventajas ofrecidas hasta 4.º de Mayo próximo.
Bolvir.—E. P.—Recibida su carta y libranza. Corriente la suscripción hasta fin de Diciembre próximo. Remitidos los libros de indemnización.
Alarcón.—R. R. G.—Id. id. id. Anotado el cambio de residencia. Se le remiten los números que pide.
Molinicos.—A. J. M.—Recibida su carta.
Henarejos.—J. G.—Id. id.
Torres de Albarchez.—J. G. y M.—Id. id. Se le remiten los números que pide.
Belmonte.—J. M. A. y B.—Id. id. id. id.
Villarejo (Zamora).—P. H. T.—Anotado el cambio de residencia.
Hinojosa del Duque.—M. de L.—Recibida su carta. Se le contestará.
Naguabo.—F. F.—Recibida su carta.
El Tiemblo.—J. A. B.—Corriente la suscripción hasta fin de Diciembre próximo. No se han entregado los libros de indemnización por estar agotada la edición de uno de ellos.
Nestas.—M. M. y R.—Corriente la suscripción hasta fin

de Diciembre próximo. Se le remite el número que pide.
Montilla.—M.ª J.ª G. C.—Id. id. id. A la mayor brevedad se le remitirán los libros de indemnización.
Benaoján.—C. G. y G.—Id. id. id. Se le remiten los libros de indemnización.
Saucejo.—T. S. y L.—Id. id. id.
Alcazaren.—G. R.—Recibida su carta y libranza. Corriente la suscripción hasta fin de Diciembre último. Se le contestará.
Aldeacipreste.—F. S. A.—Id. id. id. Se le remiten los libros de indemnización.
San Martín de Luina.—R. A. y A.—Recibida su carta fecha 22 del mes actual; pero no la que V. dice escrita con fecha 18 de Febrero último.
Castiñalé.—E. R.—Recibida su carta y sellos. Se le remiten los libros de indemnización.
La Solana.—P. C.—Id. id. id.
Huelva.—F. Z. S.—Id. id. Remitidos los libros certificados el día 23 del actual.
Malpica.—C. S.—Recibida su carta. Se ha ampliado el plazo para el pago de la suscripción con opción á las ventajas ofrecidas.—Se le remiten los números que pide.
Villoria de Orbijo.—B. B.—Anotado el cambio de residencia.
Burgui.—E. B.—Se le contestará.
Granada.—M. P. G.—Recibida su carta. Se le contestará.
Villacañas.—A. C. G.—Corriente la suscripción hasta fin de Diciembre próximo. Entregados los libros de indemnización á la persona que efectuó el pago de la suscripción.
Cihuela.—A. L. A.—Id. id. id. Se le remitirán los libros de indemnización á la mayor brevedad.
Bembibre.—V. V.—Id. id. id.
Mioño.—J. de S.—Id. id. Remitidos los libros de indemnización.
Ondara.—R. M.—Id. id. id. Remitidos los libros de indemnización.
Barcelona.—J. T. T.—Corriente la suscripción hasta fin de Junio próximo.
Barcelona.—J. y A. B.—Recibida su tarjeta postal. Anotado el pago de la suscripción.
La Peña.—A. M.—Corriente la suscripción hasta fin de Diciembre de 1880.
Cabezabalsa.—V. M. y M.—Id. id. hasta fin de Octubre de 1875. Conformes con lo que dice en su carta.
Riáño.—D. A. y S.—Recibida su carta y sellos. Remitidos los libros de indemnización.
Nava del Rey.—R. E. I.—Id. id. id.
Espronceda.—F. O. de A.—Recibida su carta. Se le remiten los libros que pide. Se le contestará.
Jaca.—J. M.—Recibida su carta.
Mérida.—L. G. O.—El número sale seis veces al mes. Se le remiten los que pide.
Sabadell.—J. B.—Recibida su carta. Se le contestará.
Navas del Marqués.—E. C. F.—Recibida su carta.
Puebla de Cazorla.—D. S. V.—Recibida su carta y libranza. Corriente la suscripción hasta fin de Diciembre próximo. Se le remitirán los libros de indemnización á la mayor brevedad. Se hará su entrega en Abril próximo. Se le remite el recibo.
Bilbao.—V.ª L.—El periódico sale seis veces al mes. Corriente la suscripción hasta fin de Abril próximo.
Porcuna.—T. H. L.—Se le contestará.
Zamora.—M.ª A.—Id. id.
Oñativilla.—G. G. S.—Recibida su carta.
Calpe.—V. S.—Id. id.
Barcelona.—J. M. de A.—Id. id. Se le contestará.
Oñativilla.—J. G. de R.—Se le contestará.
Sotavalde.—M. D. G.—Corriente la suscripción hasta fin de Diciembre próximo. Los libros de indemnización se entregaron á la persona que efectuó el pago de la suscripción.
Lorca.—J. C. y C.—Id. id. id.
Lage.—P. D.—Id. id. id. Se le remitirán los libros de la mayor brevedad.
Saviñao.—C. L.—Id. id. id.
Ares.—T. T.—Id. id. id.
Guadalajara.—V. S. P.—Corriente la suscripción hasta fin de Junio próximo. Se le remite el recibo.
Jaen.—E. F.—Recibida su carta. Se entregaron los libros de indemnización á la persona que V. consiguó para ello.
Guijo de Santa Bárbara.—M. P. y R.—Anotado la suscripción.
Espinosa de Cervera.—M. A. Z.—Id. id.
Las Cuernas.—F. M.—Id. id.
Junquera.—J. M.ª G.—Recibida su carta y sellos. Corriente la suscripción hasta fin de Octubre próximo faltando el importe de dos meses para tener derecho á los libros de indemnización. Se le contestará.

MADRID: 4884.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.
a cargo de G. Juste.

SECCION DE ANUNCIOS

BACHILLERATO LIBRE

Preparación para obtener este título en breve tiempo aunque no se tenga aprobada ninguna signatura. Se admiten internos y dan prospectos enviando un sello.
San Bernardo, 68, Academia.

PARA LAS ESCUELAS

Enviaremos cualquier pedido que se haga á la Administración de este periódico, remitiendo adelantado su valor más el del porte y certificado si fuere por el correo el envío.

Table with 3 columns: Title, Price (Reales), and Description. Includes items like 'Historia Sagrada en imágenes', 'Tercera cartilla', 'La Aurora de los niños', etc.

GRAMATICA LATINA.—PRIMERA PARTE: ANALOGIA.—Segunda. Sintaxis.—Tercera: Prosodia y Arte métrica.—Cuarta: Ortografía.—Su autor, D. Ulpiano Gómez Calderón, Catedrático de dicha asignatura en el Instituto de Oviedo.

Esta obra, de reconocido mérito, adoptada de texto en varios Institutos, se vende en rústica á cuatro pesetas el primer tomo y á cinco el segundo en Oviedo, librerías de D. Juan Martínez y D. Francisco A. Galán. Está en prensa la Gramática Castellana del mismo autor.

A LOS COLEGIOS

TRATADO DE GIMNASIA PEDAGÓGICA

Este es el título de un nuevo libro que acaba de publicar el profesor en esta enseñanza Sr. González de Somoano, escrito con arreglo al Programa oficial publicado en la Gaceta del 9 de Marzo de 1883, en el Decreto declarando oficial la enseñanza de la gimnasia.

Esta obra está ilustrada con 450 figuras intercaladas en el texto, y es de gran necesidad para los colegios de 1.ª y 2.ª enseñanza, porque con el libro á la vista no se necesita Profesor.

Se vende en las principales librerías de Madrid al precio de 5 pesetas.

PRESUPUESTOS

Los impresos con arreglo al modelo vigente circulado por la Inspección de primera enseñanza, se venden á 42 céntimos de peseta cada ejemplar en la librería de D. EUGENIO SOBRINO, Santiago, 4.

NOVISIMO METODO RACIONAL DE LECTURA

auxiliado por la numeración
POR D. FELIPE SANTIAGO MORENILLA
Maestro Normal.

Un tomo de 412 páginas en 8.º aprobado para lecto, nueva edición.

El haberse publicado libre y espontáneamente un excelente, inmejorable é irremplazable por Profesores que lo han adoptado, es prueba segura de que con que se enseñará á leer pronto y bien. El poderse enseñar y dirigir con facilidad hasta centenares de alumnos sin moverse éstos ni su instructor de sus respectivos asientos, es señal de que podrá aplicarse con ventaja á las Escuelas de adultos, á las de temporales ambulantes. El que los ciegos puedan enseñar á leer con facilidad y expedición, según se ha demostrado con facilidad y expedición por el autor ante la Junta de Instrucción pública de la provincia de Jaen, la teórica y prácticamente por el autor ante la Junta de Instrucción pública de la provincia de Granada, y los profesores de Puebla de D. Fadrigue (Granada), son ventajas más competentes de la Nación, patentada y socorrida que ofrecerá para disminuir la ignorancia y socorrer la desgracia el día que se conozca y aplique que á tan civilizador y humanitario un método de enseñanza premiado en la Exposición Universal de París de 1875.

Se vende en Madrid á 2 rs. ejemplar, y á 10 rs. colección de 26 carteles que contienen las principales lecciones del método, en la librería de Rosado, Puerta del Sol, 9.

BREVES NOTICIAS DE HISTORIA DE ESPAÑA.—Manuscrito para lectura, por D. Bernardo A. de Rina, aprobado por Real orden de 16 de Noviembre de 1882, y primer premio en la Exposición pedagógica de Madrid. Cuarta edición.
El ejemplar encartonado, una peseta en toda España. Se hacen muy importantes rebajas dirigidas al autor, Callejón de San Marcos, 4, pral. Madrid.